

RESOLUCION No. 94.5.1.1.035

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de marzo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de constitución de la compañía PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEROS VILLAGOMEZ, PIAVI CIA. LTDA.

QUE el señor Guillermo Villagómez Darques, debidamente autorizado por los socios de la compañía, con el patrocinio del Dr. Gabriel Ruiz Albán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para la cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Tungurahua signado con el número 335.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.079 de 21 de marzo de 1994, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92483 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEROS VILLAGOMEZ, PIAVI CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital social de VEINTE MILLONES DE DOLARES 00/100 (\$/20'000.000,00), dividido en veinte mil participaciones de un mil dólares (\$/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública

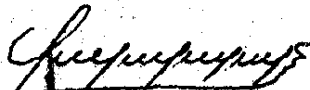
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

que se aprueba del contenido de la presente resolución y asiente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.— **DISPONE** que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Insciba la indicada escritura pública junto con la presente resolución; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 21 de marzo de 1994.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Noventa y siete (97) del Registro Mercantil. — Se anotó con el N° 2.312 del Libro Repertorio. — Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de esta Resolución. — Cúmpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio. — Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas. — Ambato Marzo 5 de 1.994.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.


Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato